



**Memorando Nro. GADPSDT-GSG-2015-0702-M**

**Santo Domingo, 13 de mayo de 2015**

**PARA:** Ing. Lloni Edison Romero Fonseca  
**Director de Planificación Territorial**

Ing. Luis Marcelo Ibarra Hurtado  
**Director de Gestión Financiera**

Dr. Johnny Manuel Santin Torres  
**Procurador Síndico**

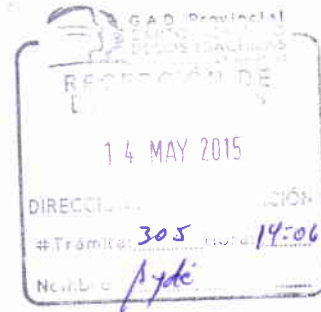
Dra. Alexandra Mercedes Pesantez Ruiz  
**Jefe de Contratación Pública**

Ing. Marjorie Marlene Narvaez Herrera  
**Director de Administración General (E)**

Ing. Gustavo Fabian Mosquera Vargas  
**Director de Obras Públicas**

Ing. Paola Daniela Rodriguez Zambrano  
**Directora de Gestión Ambiental**

Dipdo. Mirian Anabell Triviño Valencia  
**Director de Comunicación**



**ASUNTO:** Notificación de Convenio Específico N°046-DGS-2014 de Gestión Compartida

Adjunto el presente, sírvase encontrar el “ PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO N°046-DGS-2014 DE GESTIÓN COMPARTIDA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE FRONTERIZO SOBRE EL RÍO SANTA ROSA DE MULAUTE ” suscrito por los Prefectos del GAD Provincial de Pichincha Eco. Gustavo Baroja Narvárez, y el Ing. Geovanny Benítez Calva Prefecto del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Particular que informo para los fines pertinentes.



**Memorando Nro. GADPSDT-GSG-2015-0702-M**

**Santo Domingo, 13 de mayo de 2015**

Atentamente,

  
Dipdo. Carlos Eduardo Ojeda Vera  
**SECRETARIO GENERAL**

vs

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 046-DGS-2014 DE GESTIÓN COMPARTIDA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE FRONTERIZO SOBRE EL RÍO SANTA ROSA DE MULAUTE.**

**COMPARECIENTES:**

A la suscripción del presente Convenio Modificatorio, comparecen:

- 1) El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, representado por el economista **Gustavo Baroja Narváez**, Prefecto Provincial de Pichincha; a quien en adelante se le denominará **“Gobierno Provincial de Pichincha”**.
- 2) El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, representado por el ingeniero **Geovanny Benítez Calva**, en su calidad de Prefecto Provincial; a quien en adelante se le denominará **“Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas”**.

Las partes libre y voluntariamente suscriben el presente convenio modificatorio contenido en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1.1. El 6 de noviembre del 2013 en el Cantón Santo Domingo, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, se suscribió la carta de compromiso entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, legalmente representado por el Ing. Edgar Geovanny Benítez Calva, en su calidad de Prefecto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha representado legalmente por el Prefecto Ec. Milton Gustavo Baroja Narváez; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, representado por el Ab. Marco Miguel Calle Ávila, en su calidad de Alcalde, con el objeto de ejecutar el proyecto del PUENTE SANTA ROSA DE MULAUTE.

1.2. Con fecha 27 de junio de 2014, el GAD Provincial de Pichincha y el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, celebraron un Convenio Específico N° 046-DGS-2014 **de gestión compartida para la construcción del puente fronterizo sobre el Río Santa Rosa de Mulaute**, ubicado en la Vía Los Andes –Santa Rosa del Mulaute, expresando su voluntad de coordinar acciones, con el propósito de llevar adelante el proceso que permita la construcción del puente antes detallado, en base a los estudios técnicos elaborados por el GAD Provincial de Pichincha, mediante consultoría CDC-011-DGCP-13-R, por el plazo de dos años, contados a partir de su celebración,

cuyo valor de conformidad con tales estudios asciende a USD. 1'360.128.00 sin IVA, obligándose las partes firmantes del citado convenio a financiarlo cada una con el cincuenta por ciento del mencionado valor económico. La construcción y fiscalización de la obra será contratada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, observando la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP.

**1.3.-** En reunión mantenida el 04 de marzo de 2015, en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas entre los técnicos del Gobierno Provincial de Pichincha y del Gobierno de Santo Domingo de los Tsáchilas, de Empresa Pública de Construcciones y la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO E.P., se realizó el análisis a los estudios definitivos de campo y estructurales del puente sobre el río Mulaute, presentados por los consultores, Ing. Carlos Garzón y Fabián Gómez, de los cuales, una vez realizada la actualización, se concluye que el presupuesto referencial estimado para la construcción asciende al monto total de \$ 1'975.672,82 dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA; según consta en el oficio N° 198-DGSG-15 enviado al Gobierno de Santo Domingo de los Tsáchilas el 14 de abril de 2015.

**1.5.** Mediante memorando 206-AP- 15 del 4 de marzo de 2015, la Ing. Lorena Martínez, Directora de Gestión Económica y Financiera del Gobierno de Pichincha, Certifica Disponibilidad de Fondos para la construcción del Puente fronterizo sobre el Río Santa Rosa de Mulaute, con cargo al Programa PICHINCHA CONECTADA E INTEGRADA, Proyecto CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, partida presupuestaria 22.08.025.214.750105.312.17.01.03.000.001, para los años 2015 y 2016. De dichos fondos **USD. 987.836,41** (Novecientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y seis 41/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, constituyen el aporte económico del Gobierno de la Provincia de Pichincha para la construcción del "Puente sobre el Río Santa Rosa de Mulaute", ubicado en la vía Los Andes – Santa Rosa del Mulaute.

**1.6.-** El Ing. Com. Marcelo Ibarra, en su calidad de Director Financiero del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, con fecha 24 de abril de 2015, certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones de la contratación de la obra de Construcción del Puente sobre el Río Mulaute, con cargo a la partida presupuestaria N° 42.75.01.05.006, por un valor total de **USD. 1'224.917.14** (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE 14/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA del presupuesto referencial de toda la obra, para la construcción del "Puente sobre el Río Santa Rosa de Mulaute", ubicado en la vía Los Andes – Santa Rosa del Mulaute.

**1.7.** El presente convenio modificatorio se elabora en base a la Constitución de la República del Ecuador, al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", a la gestión compartida de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de Pichincha y Santo Domingo de los

Tsáchilas, a su firme convicción de servir a la comunidad y de acuerdo con los estudios definitivos presentados por el GADP de Pichincha.

## **SEGUNDA.- MODIFICACIÓN.-**

Con los antecedentes expuestos, el GADP de Pichincha y el GADP de Santo Domingo de los Tsáchilas, a través de sus respectivos representantes legales, en base a los estudios definitivos del puente objeto del presente instrumento, tienen a bien modificar la "CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES" del convenio específico N° 046-DGS-2014, de gestión compartida para la construcción del puente fronterizo sobre el Río Santa Rosa de Mulaute, suscrito el 27 de junio del 2014 y acuerdan modificar el presupuesto referencial para la construcción del mencionado puente y establecer que el referido presupuesto asciende a USD. \$ **1'975.672,82 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON 82/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA.**

De tal manera que, el GAD Provincial de Pichincha se **OBLIGA A:**

a. Aportar con cargo al Programa PICHINCHA CONECTADA E INTEGRADA, Proyecto CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, partida presupuestaria 22.08.025.214.750105.312.17.01.03.000.001, para los años 2015 y 2016, la suma total de **USD. 987.836,41** (Novecientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y seis 41/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA, para la construcción del "Puente fronterizo sobre el Río Santa Rosa de Mulaute", ubicado en la vía Los Andes – Santa Rosa del Mulaute; valores que serán transferidos, para su administración, a la cuenta N° 85120129 que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el Banco Central del Ecuador de la siguiente forma: USD \$ 528.115,64 Dólares en el plazo de 30 días contados a partir de la suscripción del presente convenio y que corresponde al año 2015; y, los restantes 459.720,77 en el primer mes del año 2016. gsk

b) Hacer seguimiento y supervisión al proyecto desde el punto de vista técnico, ambiental y financiero, especialmente en lo que corresponde al buen uso de la inversión realizada por el Gobierno de Pichincha en la construcción del "Puente fronterizo sobre el Río Santa Rosa de Mulaute", ubicado en la vía Los Andes – Santa Rosa del Mulaute.

El GADP de Santo Domingo de los Tsáchilas, **se obliga a:**

a. Aportar con cargo a la partida presupuestaria N° 42.75.01.05.006, con la suma de **USD. 987.836,41** (Novecientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y seis 41/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA, para completar el costo del valor de la obra. gsk



b. Cancelar el pago del IVA, por la totalidad del costo de la obra, que según el presupuesto referencial asciende a 1'975.672,82 dólares americanos.

c. Contratar la ejecución de la obra a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del SERCOP. En la contratación de la obra se incluye la designación del administrador del contrato.

d. Contratar la fiscalización de la obra a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del SERCOP, para lo cual se compromete a considerar los servicios que presta la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO E.P..

#### **CUARTA.- RATIFICACIÓN.-**

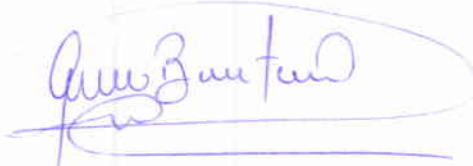
Las partes expresamente manifiestan que el presente convenio modifica única y exclusivamente la cláusula tercera, y ratifican los demás acuerdos y estipulaciones del convenio suscrito el 27 de junio del 2014 entre los referidos Gobiernos, para la construcción del puente fronterizo sobre el Río Santa Rosa de Mulaute.

#### **QUINTA.- ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN**

Como constancia de aceptación expresa de lo que antecede, las partes suscriben este Convenio modificatorio, libre y voluntariamente en el Distrito Metropolitano de Quito a, 19 MAY 2015



Eco. Gustavo Baroja Narváez  
**PREFECTO PROVINCIAL DE PICHINCHA**



Ing. Geovanny Benítez Calva  
**PREFECTO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**